



RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECC067VOAP/2019, DE 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES ASOCIADOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



Por Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud, en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020, que implicasen el fortalecimiento del capital humano en la provincia de Cádiz. Tras la publicación de la Resolución en la que se hizo pública la concesión de los proyectos a desarrollar por la Universidad de Cádiz, se procedió mediante Resolución UCA/REC08VOAP/2018, de 3 de julio, a convocar concurso público de contratos predoctorales asociados a grupos de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de los proyectos concedidos.

Mediante la presente resolución se convoca concurso público de contratos predoctorales, asociados a los grupos de investigación y proyectos de innovación biomédica y en ciencias de la salud, convocados mediante la citada Resolución y que han resultado vacantes.

La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz, procedente de los créditos asignados al programa 41K de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y los correspondientes al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==



En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 43 de Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre.

RESUELVE publicar las bases de la presente Convocatoria,

Cádiz, 17 de junio de 2019.-

El Rector, en funciones, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril)

Carlos Moreno Aguilar

Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, en funciones

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución atendiendo a los requisitos específicos que figuren en el Anexo I referidas para cada plaza ofertada.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> . Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

Segunda.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo II, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currícula de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que se concursa.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

- Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Haber obtenido el Título oficial requerido para poder participar en la presente convocatoria dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2016-2019). Este periodo será ampliable en cuatro años (2012-2019), en el caso de que se acredite que durante dicho periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

No obstante lo anterior, podrán presentar también la solicitud aquellos alumnos que se encuentren matriculados en un Master Universitario, en el año actual, que de acceso a un programa de Doctorado considerado afín, siempre y cuando dispongan de una admisión, condicionada a la finalización del mismo, y quedando asimismo condicionado a que cuando se resuelva la convocatoria, estén en disposición de poder matricularse en el citado programa.

- No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración superior a doce meses.

- Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preadmitidos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la convocatoria para el curso 2019-20 o matriculados en el curso anterior.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

- La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2016.

b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2015.

c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2015.

d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2016.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2012 en los siguientes casos:

e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitarla beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de enero de 2016.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años, respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Cuarta. Carácter el contrato

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 21, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y desarrollados por el Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

La duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años ni del período de ejecución del proyecto. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año. Las prórrogas del contrato se realizarán a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==



La retribución bruta anual será de 17.783,50 €, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Esta actuación está cofinanciada en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

Quinta. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector con competencias en Investigación, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=160>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- *Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos:*

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.

b) Fotocopia de los títulos (Grado/Máster) que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

c) Acreditación de estar preadmitidos en un programa de doctorado indicado para el curso 2019-20 o matriculados en el curso anterior.

d) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico. Así mismo, deberá aportarse la referida certificación para la consideración de las calificaciones alcanzadas para la obtención del Máster Oficial. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».

e) Fotocopia del libro de familia, en el caso de acreditar la atención y el cuidado de hijos menores de seis años, o documento que acredite la dependencia familiar, en el caso de atender a personas dependientes.

- *Curriculum vitae del candidato en el formato normalizado* recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo recogido en el Anexo II. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho curriculum. Para la valoración de los méritos de investigación, éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo II.

La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes y aquellos que no sean

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

considerados afines con el contrato a desarrollar. Los méritos que se relacionan a continuación se acreditarán del siguiente modo:

a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluadas.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. (BOUCA)

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

Sexta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo del apartado primero de la presente convocatoria.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada, en el plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima. Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración de cada plaza serán los recogidos, en cada caso, en los Anexos I y II. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 30

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Contratación declarará desierta la convocatoria.

Octava. Comisión Evaluadora

La Comisión de Contratación, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos, en base a la documentación presentada por el solicitantes, a los Investigadores Principales de cada uno de los proyectos recogidos en el Anexo I. Este órgano podrá requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>. Esta Resolución contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará resolución definitiva por la Comisión de Contratación. Contra la Resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

Novena. Derechos y obligaciones.

1. Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia
- e) El doctorando realizará su labor investigadora en las instalaciones que determine la Universidad de Cádiz a tenor del plan de trabajo definido por la persona responsable del proyecto de investigación
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la presente convocatoria.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y la entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==



d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.

f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.

g) Hacer pública la circunstancia de participar en un Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020 en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.

h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.

i) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la entidad. No obstante, lo anterior, y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la Universidad de Cádiz, pudiéndose solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato

j) En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla por escrito con una antelación mínima de 15 días naturales.

Este trámite se realizará adjuntando el documento de renuncia a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

k) Con relación a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado con competencia en Investigación determine, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de contratación, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==



ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.



PLAZA: 0006-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Soporte inteligente a la autogestión de la enfermedad pulmonar obstructiva.

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Daniel Sánchez Morillo.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 17.783,50 €.

DURACIÓN: Anual, renovable conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la convocatoria.

PERFIL: Graduado en Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería en Electrónica Industrial, Ingeniería en Electrónica y Automática, Ingeniería Biomédica, o en Bioingeniería.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Ingeniería Biomédica y Telemedicina

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en Ingeniería Biomédica, Electrónica o afín.

Se valorará experiencia acreditada en bioinstrumentación, diseño electrónico y en desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==



PLAZA: 0013-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de scaffolds poliméricos mediante tecnología sol-gel para Ingeniería Tisular Ósea.

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Mercedes Salido Peracaula.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 17.783,50 €.

DURACIÓN: Anual, renovable conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la convocatoria.

PERFIL: Licenciado/a o Graduado/a en Bioquímica, Biomedicina, Biología, Biotecnología, Medicina, Ingeniería Biomédica, Ingeniería de la Salud.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud.

LINEA DE INVESTIGACION: Bases Biológicas de la Medicina.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en Ingeniería Tisular Humana.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en Diseño y Manejo de biomateriales para Ingeniería Tisular.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial con orientación en diagnóstico de laboratorio, trabajo con células madre humanas, diferenciación y regeneración celular.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en microscopía avanzada (óptica y electrónica) para su aplicación en Ingeniería Tisular.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial sobre preparación de muestras biológicas para microscopía avanzada (óptica y electrónica) para su aplicación en Ingeniería Tisular.

Se valorará experiencia acreditada en investigación biomédica en el campo de la Ingeniería Tisular.

Se valorarán experiencia acreditada en trabajo de investigación en laboratorio orientado a la Ingeniería Tisular, manejo de muestras biológicas humanas, cultivos celulares primarios humanos, líneas celulares humanas inmortalizadas.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN		
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/ 2	0
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/ 2	0
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/ 2	0
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster	1	0,5	0

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

	(Programa Erasmus o similar)				
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)			PUNTUACIÓN *		
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)	0,1 (por mes)
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)	0,5 (por mes)
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)	0,25 (por mes)
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)		PUNTUACIÓN
4.1	Informe razonado del IP	<p>Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.</p> <p>Máximo 30 puntos</p>

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

ANEXO III

CURRICULUM VITAE

Fecha: _____



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación de pre-Grado:	
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)	
1.2	Máster universitario o equivalente	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia internacional (Programa Erasmus o similar)	formativa de (Programa)	SI/NO	Lugar y fechas

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página,	Autores por	Indicios

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

		año	orden firma	de	de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores orden firma	por de	Indicios de Calidad
2.4	Patentes				
Título	Fecha aceptación	Autores		Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores orden firma	por de	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

INSTRUCCIONES:

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la no valoración de los mismos.*

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==